

ORDENANZA N° 1062/98

Tema: Convenio entre el Municipio de Río Grande y el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego P/ COBRO HABERES.

Sanción: 27 de agosto de 1998

VISTO:

El convenio suscripto ente la Municipalidad de Río Grande y el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Las normas que reglamentan de conformidad al artículo 124 del régimen de contrato de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que las ventajas para el Municipio sobre la modalidad de cobro de los haberes del personal municipal por ventanilla bancaria o por caja de ahorro en lo referente a la seguridad y al ahorro de las comisiones de la empresa de caudales;

que las ventajas para el empleado también son de importancia, dado que este tiene la posibilidad de poseer una caja de ahorro y una tarjeta del sistema Link sin costo de emisión para el mismo;

que por otra parte, es de evaluar que el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego es nuestro agente financiero y que este sistema favorece a la entidad en el sentido que movilizará un caudal de ahorro importante en la plaza.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Art. 1º) **APRUEBESE** en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con la fecha 04/05/98 correspondiente a la modalidad de cobro de los haberes del personal municipal el cual forma parte de la presente como Anexo I.

Art. 2º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 1998

gy/LA